



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 0149-20 de fecha: 18-Nov-2020, proferida por la CAS.

Al señor (a): Teofilo Cala Vega  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 2104136 Expedida en: Hato  
 En calidad de: interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Errado	
	Rehusado	
	Fallecido	
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 06-Febrero-2023  
 Fecha de desfiguración del Aviso: 20-Febrero-2023  
 Número de expediente: 588-12

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan Ramirez Quintero  
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelanta trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información, usted dispone de los siguientes derechos:



Oficio RCA N° RC.349.2023

Socorro, 21/04/2023 10:45 AM

Señor:

**TEOFILO CALA VEGA**

Predio Buenos Aires, Vereda Páramo  
Hato- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 0149-20 de Noviembre 18 de 2020** del expediente No. 68755-00588-12 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **TEOFILO CALA VEGA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 588-12	
NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 0149-20

"Por la Cual se Declara Realizado y Vencido un Aprovechamiento Forestal, se  
Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

El Jefe de La Cas Sede Regional De Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

## CONSIDERANDO

18 NOV 2020

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, mediante Resolución DGL No. 00000334-13 de fecha 15 de Abril de 2013, autorizó al señor **TEOFILO CALA VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.104.136 expedida en el Hato - Santander, para que en término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la providencia, realizara el Aprovechamiento Forestal doméstico de Veintisiete (27) árboles de la especie Cedro (*Cedrela Odorata*), los cuales arrojaron un volumen de madera en bruto de Cincuenta y nueve punto Cincuenta y ocho metros cúbicos (59,58m<sup>3</sup>) y que se encontraban dentro de los predios rurales denominados Buenos Aires y El Hoyo, ubicados en la vereda Páramo, municipio de Hato-Santander. La madera producto del aprovechamiento forestal sería utilizada en un 100% para comercializar.

Que a su vez, mediante la mentada Resolución se le ordenó al señor **TEOFILO CALA VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.104.136 expedida en el Hato - Santander, que en término de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la providencia y conjuntamente con el aprovechamiento forestal, realizara como medida de compensación por el aprovechamiento forestal autorizado, la plantación de Ciento Treinta y Cinco (135) árboles, de los cuales Cincuenta (50) fueran de la especie Cedro y los Ochenta y Cinco (85) restantes de especies propias de la zona, los cuales serían sembrados sobre la franja forestal protectora del aljibe que discurre por la zona y los demás dispersos por los predios Buenos Aires y El Vado, ubicados en la vereda Páramo, municipio de Hato - Santander, buscando así aumentar la calidad del suelo y la cantidad del recurso hídrico, en el área donde se realizó la actividad de Aprovechamiento Forestal, a los cuales debería realizar mantenimiento trimestral durante Tres (3) años, consistente en resiembra, abonamiento, plateo, fertilización, podas de formación y cuidados fitosanitarios.

Que el contenido de la Resolución DGL No. 00000334-13 de fecha 15 de Abril de 2013, fue notificado personalmente al señor **TEOFILO CALA VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.104.136 expedida en el Hato - Santander, el día 22 de mayo de 2013.

Que mediante Resolución DGL No 00000830-13 de fecha 17 de Septiembre de 2013, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ordena prorrogar por el término de Seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la providencia, el Aprovechamiento Forestal autorizado mediante Resolución DGL No. 00000334-13 de fecha 15 de Abril de 2013 a solicitud del señor **TEOFILO CALA VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.104.136 expedida en el Hato - Santander.

Que el contenido de la Resolución DGL No. 00000830-13 de fecha 17 de Septiembre de 2013, fue notificado personalmente al señor **TEOFILO CALA VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.104.136 expedida en el Hato - Santander, el día 01 de octubre de 2013.



ISO 9001



ISO 27001



ISO 22000



ISO 19001



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

## DE PRINCIPAL - SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 08 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235568  
Teléfono: 01 8000 917600

## BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 26 - 11  
Edificio Páramo División SDI  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002

## BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra. 29 esquina  
Barrio Páramo  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 5001

## MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comunitario Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002

## SOCORRO

Calle 26 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 7001 - 7002

## VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 13  
Barrio Aguilón Parra  
Tel: 7238925 Ext. 8001 - 8002





0149-20 18 NOV 2020

Que mediante Resolución RCA No. 00050-16 de fecha 29 de abril de 2016, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** establecer que el señor **TEOFILO CALA VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.104.136 expedida en el Hato-Santander, realizó el aprovechamiento Forestal de Veinte (20) árboles de la especie Cedro (Cedreia Odorata), dando cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución RCA No. 00334-05 del 15 de Abril de 2013, a pesar de que no se aprovecharon en su totalidad los árboles autorizados, se ha dado cabal cumplimiento a los demás requerimientos dados por la CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Puntualizar que el señor **TEOFILO CALA VEGA**, realizó la siembra de un total de Ciento Treinta y Cinco (135) árboles en las cantidades y especies de Setenta (70) Cedros (Cedrella odorata) y Sesenta y Cinco (65) Guayacanes (Tabebuia rosea), dentro de los predios Buenos Aires y el Vado, a manera de cercas vivas, los cuales presentan una mortalidad del 8%, observándose Diez (10) plántulas secas y pendientes de resiembra, puesto que a la fecha se les ha hecho solo un mantenimiento consistente en plateo para retirar las malezas, fertilización con abono orgánico (Gallinaza).

**ARTÍCULO CUARTO:** Advertir al señor **TEOFILO CALA VEGA**, propietario de los predios Buenos Aires y El Vado, ubicados en la vereda Páramo, municipio de Hato-Santander, que por vencimiento de términos autorizados en la Resolución DGL No. 000334 de Abril 15 de 2013, no se podrá realizar el aprovechamiento forestal de los árboles de la especie Cedro (Cedrella odorata) que aún se encuentran en pie, en caso de requerir su beneficio deberá iniciar nuevamente el trámite correspondiente de aprovechamiento forestal.

Que el contenido de la Resolución RCA No 00050-16 de fecha 29 de abril de 2016, fue notificado personalmente al señor **TEOFILO CALA VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.104.136 expedida en el Hato - Santander, el día 20 de octubre de 2017.

Que el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No 00095-19 de fecha 22 de marzo de 2019, ordenó la práctica de una visita de seguimiento al sitio de interés, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 00886-19 del 25 de noviembre de 2019, el cual establece:

(...) En cumplimiento de lo ordenado en el Memorando RCA No. 00095-19 de fecha 22 de Marzo de 2019, se practicó visita de seguimiento al sitio de interés, el día de 29 Julio del 2019, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder a los predios denominados Buenos Aires y El Vado, ubicados en la vereda Páramo, municipio de Hato, se toma la vía Hato-Simacota, hasta llegar a la escuela de la vereda Páramo, frente de dicha escuela están los predios. El sector se caracteriza por presentar una topografía quebrada a escarpada, con laderas medias-largas, con pendientes pronunciadas. Presenta una temperatura promedio de 25° C y la zona de vida está clasificada dentro del Bosque muy Húmedo Premontano (bmh-PM).

Se realizó la visita de inspección ocular a los predios denominados Buenos Aires y El Vado, ubicados en la vereda Páramo, municipio de Hato, en compañía del señor OMAR EVELIO GONZALES CASTILBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.103.016 expedida en Socorro Santander, en calidad de Autorizado por el propietario. El predio Buenos Aires cuenta con un area superficial de Cuatro (4) hectáreas. Así mismo el predio El Vado tiene una extensión de Tres (3) Hectáreas, el terreno en los dos predios es destinado para cultivos de Café, Caña y Pastos.



SA-012-1



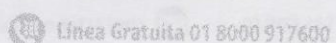
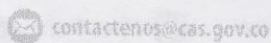
SM-125



OS-CER-16005



SM-154



**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Camp La Playa  
Tel: 7238925 7240765 - 7235688  
Celular: (313)2039625

**BUCARAMANGA**  
Carrera 25 N° 16 - 14  
Edificio Fidei Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8332605

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 16 N° 4 Cra. 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8332605

**MALAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Compañía Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)8332605

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 32 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquiles Bara  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002



0149-20

18 NOV 2020

La madera obtenida en un volumen total de Dieciocho metros cúbicos (18m<sup>3</sup>), producto del aprovechamiento de Veinte (20) Cedros (*Cedrela odorata*), fue comercializada en su totalidad, mediante salvoconductos No. 1132774 del 3 de Octubre del 2013, y 1133183 del 29 de Enero de 2014.

De acuerdo a los datos tomados en campo se realizó Georeferenciación del área donde se efectuó el aprovechamiento forestal registrando las siguientes coordenadas, tomadas con GPSMAP 62s Garmin N° 3862266308:

Lat 06° 33' 42,8" N	Lon 73° 18' 3,6" O	Z= 1448 m.s.n.m
Lat 06° 33' 40,9" N	Lon 73° 18' 3,9" O	Z= 1443 m.s.n.m
Lat 06° 33' 43,4" N	Lon 73° 18' 4,2" O	Z= 1455 m.s.n.m
Lat 06° 33' 45,7" N	Lon 73° 18' 4,5" O	Z= 1448 m.s.n.m

Se evidenció que como medida de compensación del señor **TEOFILO CALA VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.104.136 expedida en el Hato, efectivamente realizó la siembra de Dociientos (200) árboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*), distribuidos en los dos predios. En el primer predio (Buenos Aires) se sembraron Ciento Cuarenta (140) árboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*) en un área de aproximadamente de Dos (2) Hectáreas, cerca del mismo lugar donde se realizó el aprovechamiento forestal y en otros potreros distribuidos aleatoriamente. En el segundo predio (El vado) fueron sembrados Sesenta (60) árboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*) en un área de aproximadamente Una (1) Hectárea. A dichos árboles se les ha realizado trimestralmente el mantenimiento y cuidados fitosanitarios durante más de Cinco (5) años, consistente en siembra, desyerbos, plateo, limpias, fertilización y podas, dentro de los predios rurales. Actualmente los árboles se encuentran dentro de potreros con uso de pastoreo de ganado Bovino y cuentan con DAP superior a Veinte (20) centímetros, con alturas superiores a Tres (3) metros, gozando de un adecuado estado fitosanitario, buen crecimiento y desarrollo. (...)

### CONSIDERACIONES

Que dentro de los predios rurales denominados Buenos Aires y El Vado, ubicados en la vereda Páramo, municipio de Hato - Santander, de propiedad del señor **TEOFILO CALA VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.104.136 expedida en el Hato - Santander, se realizó en su totalidad el aprovechamiento Forestal de Dieciocho metros cúbicos (18m<sup>3</sup>) metros cúbicos de madera en bruto, representados en Veinte (20) árboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*) y que fueron autorizados mediante la Resolución DGL No. 00000334-13 de fecha 15 de Abril de 2013, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS.

Que el aprovechamiento forestal que se llevó a cabo en los predios rurales denominados Buenos Aires y El Vado, ubicados en la vereda Páramo, municipio de Hato - Santander, no causó daños considerables a los recursos naturales, ni introdujo modificaciones que alteraran el paisaje y los individuos forestales no se encontraban ubicados dentro de las franjas forestales protectoras de fuentes hídricas. Además la madera obtenida en el aprovechamiento forestal, con un volumen total de Dieciocho (18 m<sup>3</sup>) metros cúbicos de madera en bruto, se comercializó en su totalidad, mediante salvoconductos No. 1132774 del 3 de Octubre del 2013, y 1133183 del 29 de Enero de 2014.

Que como medida de compensación del señor **TEOFILO CALA VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.104.136 expedida en el Hato - Santander, realizó la siembra de Dociientos (200) árboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*), distribuidos en los dos predios, a los cuales se les ha realizado trimestralmente el mantenimiento y los cuidados fitosanitarios durante más de Tres (3) años, consistente resiembra, desyerbos, plateo, fertilización y podas de crecimiento y que actualmente los árboles cuentan con



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL

Carrera 17 N° 9 - 06 Barrio La Playa

Tel: 7238925 - 7240765 - 7135068

Celular: 3171207952

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 25 N° 16 - 14

Edificio Fátima Ortíz 501

Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002

Celular: 3108117095

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Calle 73 esquina

Barrio Palmita

Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002

Celular: 3108117095

MALAGA

Calle 32 N° 9 - 14

Edificio Compañía Pío 1

Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002

Celular: 3108117095

SOCORRO

Calle 76 N° 32 - 38

Tel: 7238925

Ext. 2001 - 2002

VELEZ

Carrera 6 N° 5 - 14

Barrio Amaltes Páramo

Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002



NK-0231



S074-100



00-0291688



89-1354



0149 -20 18 NOV 2020

DAP superior a Veinte (20) centímetros, con alturas superiores a Tres (3) metros,, gozando de un adecuado estado fitosanitario, buen crecimiento y desarrollo.

Que de acuerdo a lo antes expuesto y al no existir obligaciones pendientes por cumplir por parte del señor **TEOFILO CALA VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.104.136 expedida en el Hato - Santander, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00588-12.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, consagra: Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Segundo, Numeral 3 y 12. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, ejerce la Autoridad Ambiental en el área de la jurisdicción de la Regional, así como recibe y atiende las solicitudes y quejas de los usuarios de la jurisdicción, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer que el señor **TEOFILO CALA VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.104.136 expedida en el Hato - Santander, propietario de los predios rurales denominados Buenos Aires y El Vado, ubicados en la vereda Páramo del municipio de Hato - Santander, realizó en su totalidad el aprovechamiento Forestal de Veinte (20) árboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*), los cuales arrojaron un volumen de madera en bruto de Dieciocho (18 m<sup>3</sup>) y que fueron autorizados mediante Resolución DGL No. 00000334-13 de fecha 15 de Abril de 2013, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS. El Producto maderero fue comercializado mediante Salvoconductos 1132774 del 3 de octubre del 2013, y 1133183 del 29 de enero de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que el señor **TEOFILO CALA VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.104.136 expedida en el Hato - Santander, propietario de los predios rurales denominados Buenos Aires y El Vado, ubicados en la vereda Páramo del municipio de Hato - Santander, dio cumplimiento a la medida de compensación impuesta mediante Resolución DGL No. 00000334-13 de fecha 15 de Abril de 2013, consistente en la siembra de Docientos (200) árboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*), distribuidos en los predios Buenos Aires y El Vado, a los cuales se les ha realizado trimestralmente el mantenimiento y cuidados fitosanitarios durante más de Tres (3) años, permitiendo que actualmente los árboles cuenten con DAP superior a Veinte (20) centímetros, alturas superiores a Tres (3) metros, gozando de un adecuado estado fitosanitario, buen crecimiento y desarrollo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir al señor **TEOFILO CALA VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.104.136 expedida en el Hato - Santander, que en el evento de requerir realizar algún tipo de Aprovechamiento Forestal de los contemplados en el Decreto



NO 002-1



NO 004-100



NO 007-100000



NO 154



0149 - 20

18 NOV 2020

1076 de 2015, deberá solicitar los respectivos permisos ante la Autoridad Ambiental CAS, so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, Archívese el Expediente radicado No. 68755-00588-12, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **TEOFILO CALA VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.104.136 expedida en el Hato - Santander, quien se podrá localizar en el predio rural denominado Buenos Aires, ubicado en el municipio de Hato - Santander, Abonado Telefónico: 3125910781. Hágasele entrega de copia para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten signatures]*

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

Exp. 68755-00588-12 - Aprovechamiento Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Natalia Bolívar Lamus	
Revisó	Natalia Bolívar Lamus	<i>[Signature]</i>
Vo.Bo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>

